

RESOLUCIÓN N° 128

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA A SUBASTA PRESENCIAL”

La Gerente de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Santuario Risaralda, en uso de sus facultades Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo N° 003 de 2014 proferido por la Junta Directiva de la Entidad, lo estipulado en la Invitación Pública N° 001 de Octubre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl, realizó el avalúo de dos de sus vehículos automotores en desuso y la Junta Directiva autorizó a la Gerente de la entidad para que adelantara el procedimiento de venta de dichos vehículos.

Que en virtud a lo anterior la Gerencia de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl, realizó los pliegos de condiciones pertinentes de la Invitación Pública a Subasta Presencia, cuyo objeto consistía en “Enajenación a través de pública subasta de dos bienes muebles correspondientes a la venta de dos (2) vehículos de propiedad de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL del Municipio de Santuario – Risaralda”, el cual fue publicado en la página web de la entidad www.hospitalsanvicentesantuario.gov.co el día quince (15) de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Que según la invitación pública de subasta presencial de bienes muebles – vehículos automotores 01 de 2016, el plazo límite para presentar propuestas era el día veintiuno (21) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

Que la invitación pública de subasta presencial de bienes muebles – vehículos automotores 01 de 2016 en su capítulo tercero (3°) consagraba los requisitos habilitantes para participar en el proceso de pública subasta.

Que se presentaron dos propuestas para adquirir el vehículo marca Ford modelo 1995 y una propuesta para adquirir el vehículo marca Nissan modelo 2011.

Que ninguna de las propuestas cumplió con los requisitos habilitantes debido a que presentaron oferta económica por debajo del precio mínimo de venta indicado en el pliego de condiciones.

Que ofertar una propuesta económica igual o superior al precio mínimo de venta indicado en el pliego de condiciones es un requisito *sine qua non* para seguir adelante con el proceso contractual.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Persona natural o jurídica (destinatario)

1ª Copia: Dependencia Productora

2ª Copia: Unidad de Correspondencia.

Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl
Calle 4 6-17 Teléfonos: 368 7001 – 368 77 92 – 368 74 39 -368 7000 - 368 7617
E Mail: hospital.santuario@risaralda.gov.co
Santuario - Risaralda Colombia

Que el capítulo cuarto (4º) de la invitación pública de subasta presencial de bienes muebles – vehículos automotores 01 de 2016 señala que es causal de declaratoria de desierto del proceso cuando no resultare ningún proponente habilitado después de verificar las condiciones y requerimientos indicados en el pliego de condiciones.

Que los principios de eficacia y economía que inspiran la contratación pública pretenden que el proceso de selección conduzca a la adjudicación y en lo posible se evite declararlo desierto. Sin embargo, ante la inexistencia de oferentes habilitados se imposibilita seguir adelante con el proceso, impidiendo la adjudicación del contrato, como en efecto sucedió en este caso.

Que en virtud de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de invitación pública de subasta presencial de bienes muebles – vehículos automotores 01 de 2016 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a todos los interesados publicándola en el portal web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución únicamente procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santuario Risaralda a los veintiún (21) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016)


AYDEE OSORIO GALINDO
GERENTE.

Elaboró: Cristian Horacio Jaramillo García.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia Productora
2ª Copia: Unidad de Correspondencia.

Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl
Calle 4 6-17 Teléfonos: 368 7001 – 368 77 92 – 368 74 39 -368 7000 - 368 7617
E Mail: hospital.santuario@risaralda.gov.co
Santuario - Risaralda Colombia